

Demandante: ELKIN DE JESÚS VÉLEZ CASTRO
Radicado: 050013105016 2023-00240-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ELKIN DE JESÚS VÉLEZ CASTRO** en contra de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, visto el memorial que antecede, se AUTORIZA a oficiar al Banco Caja Social en los términos señalados por el apoderado de la parte demandada.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

OFICIAR al Banco Caja Social en los términos solicitados por el apoderado de Inter Rapidísimo S.A.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e6d08da03a41b80ac903158cbb356bae2811e0e278c3e3480f3bc60fd4509b6

Documento generado en 20/03/2024 06:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>